

de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de peritos y notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, núm. 7. 2.ª de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora

Ayuntamiento de Cazorla (Jaén)

Día: 19 de mayo de 2003

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núms. 1 a la 3

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. orden: 1.

Propietario: Don Nicasio Caravaca Moreno.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 1.190 m².

Núm. orden: 2.

Propietario: Doña Mercedes Tiscar Trillo.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 1.330 m².

Núm. orden: 3.

Propietario: Doña Julia Martínez Egea.

Cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar: 140 m².

Jaén, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 23 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se traslada Resoluciones de alzada de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación sobre archivo de solicitud de autorización de oficina de farmacia presentada por doña Elena Martín González (Expte. 0006/00).

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2003, del Delegado Provincial de Salud, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de 14 de noviembre de dos mil dos de la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Elena Martín González, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería de 3 de noviembre de 1999, por la que se acuerda archivar la solicitud de autorización de oficina de farmacia presentada por la recurrente el 28 de julio de 1999, para la UTF de Roquetas de Mar (Almería), al no acreditar el cumplimiento, en tiempo y forma, del requisito de ingreso del importe de la tasa 17.02, según

lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, confirmando la resolución recurrida en todos sus términos, por ser ajustada a derecho.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Lucas Matéu.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador 98B/99, a don Rafael Romero Moreno por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose acordado Inicio del Procedimiento Sancionador 98B/99 a don Rafael Romero Moreno, con el último domicilio conocido en Córdoba núm. 49 de Alcolea del Río (Sevilla), por supuesta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico e intentado sin resultado la notificación de dicho documento, procede llevar a cabo su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el Acuerdo de Inicio del Procedimiento aludido se dictó el pasado 2 de mayo, cuyo texto íntegro y expediente podrán consultar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, sita en la calle Capitulares núm. 2 de esta localidad. Podrá, asimismo, presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador 97B/99, a don Manuel Abandonado Moreno por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose acordado Inicio del Procedimiento Sancionador 97B/99 a don Manuel Abandonado Moreno, con el último domicilio conocido en la calle Córdoba, núm. 40, de Alcolea del Río (Sevilla), por supuesta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico e intentada sin resultado la notificación de dicho documento, procede llevar a cabo su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el Acuerdo de Inicio del Procedimiento aludido se dictó el pasado 2 de mayo, cuyo

texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, sita en la calle Capitulares, núm. 2, de esta localidad. Podrá, asimismo, presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador 101B/99, a don Rafael Ruiz Anaya por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose acordado Inicio del Procedimiento Sancionador 101B/99 a don Rafael Ruiz Anaya, con el último domicilio conocido en la calle Córdoba, núm. 35, de Alcolea del Río (Sevilla), por supuesta infracción administrativa tipificada en la Legislación de Patrimonio Histórico e intentada sin resultado la notificación de dicho documento, procede llevar a cabo su notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el Acuerdo de Inicio del Procedimiento aludido se dictó el pasado 2 de mayo, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, sita en la calle Capitulares, núm. 2 de esta localidad. Podrá, asimismo, presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de marzo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la de 7 de marzo de 2003, de incoación de procedimiento sancionador a don Miguel Fajardo Molina por supuesta infracción de la Ley que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 7 de marzo de 2003 por la que se incoa procedimiento sancionador a don Miguel Fajardo Molina por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se notifica por medio del presente anuncio, haciendo saber al interesado que, por tratarse de un acto de trámite que ni decide directa o indirectamente el asunto, ni produce indefensión, contra el mismo no cabe recurso alguno.

No obstante lo expuesto, el interesado podrá conocer el contenido íntegro de la citada Resolución en las Dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, 22, de Sevilla.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montaña Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Antiguo Convento de la Merced de Córdoba.

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Antiguo Convento de la Merced, actual sede de la Diputación Provincial, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 9 de abril de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 1 de abril de 2003, recaída en el procedimiento sancionador contra don Gumersindo Guerrero Ruiz, tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz, con el núm. CA/2002/537 AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Gumersindo Guerrero Ruiz.

Expediente: CA/2002/537/AG.MA/VP.

Resolución: Retrotraer el presente Procedimiento sancionador al momento procedimental de la práctica de la notificación de su Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 1 de abril de 2003.

Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. 596/2003.

Plazo para interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Medio Ambiente: 1 mes.

Sevilla, 24 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.»